



Guía para los Padres Sobre las Leyes del Estado de Nueva York con respecto al Abuso y Negligencia de Menores



Michael R. Bloomberg,
Mayor

William C. Bell,
Commissioner

Índice

Sobre este folleto/Introducción	1
¿Qué es Abuso y Negligencia de Menores?.....	3
Abuso Físico	3
Negligencia Física/Custodia Inadecuada	4
Negligencia Educativa.....	5
Abuso Emocional/Abuso Verbal.....	6
Negligencia Emocional	7
Negligencia Médica.....	8
Abuso Sexual.....	9
Abuso de Drogas y Alcohol	10
Reportes Obligatorios	11
Directorio de Recursos.....	12

NYC Administration for Children's Services (ACS)
Neighborhood Based Services
150 William Street
New York, NY 10038
1-877-KIDS-NYC (1-877-543-7692)
www.nyc.gov/acs

Por favor tenga en cuenta que alguien que hable español no siempre podrá tomar su llamada al momento en que usted llame

SOBRE ESTE FOLLETO

Como parte de nuestro continuo esfuerzo para asegurar la seguridad y el bienestar de los niños neoyorquinos, la Administración de Servicios para Niños (ACS por sus siglas en inglés, "Administration for Children's Services") ha producido la segunda edición de la Guía para los Padres Sobre las Leyes del Estado de Nueva York con respecto al Abuso y Negligencia de Menores.

ACS reconoce los muchos retos a los que las familias y los niños se tienen que enfrentar. Esta publicación provee información útil sobre las leyes del Estado de Nueva York que protegen a los niños.

Para aprender más sobre cómo detectar y denunciar el abuso de niños, o para obtener más información sobre los programas de cuidado de crianza y de adopción, comuníquese con la Oficina de ACS Servicios en su Comunidad al 212-341-3060.

INTRODUCCIÓN

Algunas veces permito que mi hijo mayor se quede en casa y no vaya a la escuela para que me ayude con sus hermanos. ¿Cuál es el problema?

Mis padres me golpeaban y resulté ser una persona de bien. Unos cuantos golpes no le hacen daño a nadie.

No siempre puedo proveer una

buena vivienda, ropa, o alimentos para mis hijos. ¡Esto no es un crimen!

Sufro de estrés y necesito tiempo para estar solo; a veces desahogo mi ira en los niños. Solo soy humano.

Debido a mis creencias religiosas, yo no creo en buscar ayuda médica para mis hijos o para mí misma. ¡Tengo el derecho a elegir la religión que desee!

Estos son ejemplos de comentarios de padres o de personas encargadas del cuidado de niños que naturalmente asumen que pueden criar a sus hijos de cualquier forma que quieran. No obstante, en el Estado de Nueva York existen leyes que protegen a los niños de los daños que los padres o las personas encargadas de su cuidado les puedan ocasionar, ya sea intencionalmente o sin intención de hacerlo. Aunque los padres aman a sus hijos y desean hacer lo mejor para ellos, las circunstancias que existen en la familia no siempre permite que así se haga. Todos los años, miles de niños a lo largo de todo el país mueren a consecuencia del abuso, y cientos de miles más sufren de varias formas de maltrato a manos de sus padres o de las personas encargadas de su cuidado.

Por este motivo, el Gobierno Federal legisló la Ley para la Prevención y Tratamiento del Abuso de los Niños (CAPTA por sus

siglas en inglés, "Child Abuse Prevention and Treatment Act"), una ley que define en términos generales que actos constituyen un maltrato a un niño.

Baja CAPTA, cada Estado es responsable de proveer las definiciones específicas de abuso y negligencia de menores. Estas leyes describen las circunstancias y condiciones que se necesitan para la intervención de las agencias de servicios de protección de menores. En la ciudad de Nueva York, la agencia local de protección de menores es la Administración de Servicios para Niños (ACS – por sus siglas en inglés, "Administration for Children's Services). Inicialmente, la ACS no decide a quien investigar. Cuando alguien llama y hace una denuncia sobre una posible negligencia o abuso de un menor, entonces ACS comienza su investigación.

La misión de ACS es "asegurar la seguridad y el bienestar de todos los niños de Nueva York". Para lograr este fin, ACS hace uso de todos los medios a su disposición para asegurarse que los niños no viven en peligro de abuso o negligencia, ya sea éste intencional o no.

ACS reconoce los muchos retos a los que los padres y las familias se tienen que enfrentar. Con el fin de asistir a los padres y a las personas encargadas de su cuidado y evitar el riesgo de abuso o negligencia,

ACS contrata a muchas agencias comunitarias para proveer servicios de apoyo a los niños y sus familias. Además, en la mayoría de las comunidades existen fuentes de servicios sociales para ayudar a las familias con comida, ropa, refugio, consejería, y otros servicios (véase la lista de fuentes de servicios sociales que aparece en la última página de este folleto.)

En una ciudad donde la población es diversa y en donde residen inmigrantes que acaban de llegar de sus países, es lógico que existan muchas diferencias culturales y que las prácticas de cómo criar a sus hijos también sea diferente. Es importante que los padres y las personas encargadas del cuidado de los niños sepan y entiendan que lo que es permisible o lo que se espera de los niños, padres y custodios en sus diferentes países, puede ser ilegal bajo la ley del estado de Nueva York.

El propósito de esta guía es:

1. Ilustrar la diferencia entre lo que un padre o persona encargada del cuidado de los niños percibe que son sus derechos y la realidad de las leyes para la protección y bienestar de los niños.
2. Ayudar a los padres y las personas encargadas del cuidado de los niños entender las leyes del sistema para el bienestar de menores, y

3. Proveer una lista parcial de las fuentes de asistencia social para ayudar a los padres y las personas encargadas del cuidado de los niños tener acceso a la ayuda que puedan necesitar.

¿QUÉ ES LA LEY PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS CONTRA EL ABUSO Y LA NEGLIGENCIA?

La ley para la Prevención y Tratamiento del Abuso de los Niños (CAPTA) define la negligencia y el abuso de menores como la acción o la falta de acción de parte de un padre o una persona encargada de un niño menor de 18 años, que trae como consecuencia el maltrato del menor.

¿CUÁLES SON LOS TIPOS PRINCIPALES DE MALTRATO DE MENORES?

A continuación presentamos diferentes clasificaciones de maltrato de menores.

■ Abuso Físico

Abuso físico es ocasionar o permitir que alguien ocasione una lesión física, cuando dicha lesión no ha sido ocasionada accidentalmente. Esto incluye sacudones, golpes, mordeduras, patadas, puñetazos, y quemaduras.

EJEMPLOS

- *Sé que mi hijo se porta mal porque está poseído por malos*

espíritus. En mi cultura, la práctica normal en estas situaciones es amarrar al niño a la cama y no darle de comer para sacarle el espíritu diabólico. ¿Me pueden denunciar?

Sí. En los Estados Unidos esta práctica es ilegal y se considera una forma peligrosa de tratar los problemas de mal comportamiento del niño. Aunque esta no sea su intención, esta práctica puede traer como consecuencia de que usted sea denunciado mediante la Línea Directa contra el Abuso y Maltrato al Menor del Estado de Nueva York, también conocido como el Registro Central del Estado (SCR – por sus siglas en inglés, State Central Register).

- *Mi esposo se frustra cuando la bebé no deja de llorar. El la coge y la empieza a sacudir energicamente. ¿Es esto peligroso?*

Esto es sumamente peligroso y puede ocasionar que su bebé sufra del "síndrome del bebé sacudido". Esta es una lesión grave, y le puede causar una lesión cerebral, ceguera, retardo mental, lesión en la columna cerebral, o la muerte. El tirar al aire a un niño repetidamente es una forma de juego, sin embargo esto puede ocasionar una lesión a su hijo. También puede ser denunciado por esto.

- *Tengo permiso para cuidar niños y efectivamente cuido a seis niños en mi casa. De vez en cuando*

algún niño se cae y se hace daño y debo llevarlo para que sea visto por un médico. ¿Puedo ser acusada de abuso físico?

En el caso donde un niño se hace daño accidentalmente y usted reporta las circunstancias del incidente de una forma honesta y exacta, esto no sería considerado como negligencia o abuso del menor.

- *Yo disciplino a mis hijos pegándoles con una correa. Esta fue la forma como me criaron y yo he elegido usar el mismo método para criar a mis hijos. Mis vecinos me dijeron que corro el peligro de ser denunciada si continúo. ¿Es esto cierto?*

Sí. El golpear a sus hijos puede causar lesiones físicas y psicológicas. Esta forma de disciplina puede ser denunciada al SCR.

■ Negligencia Física/ Custodia Inadecuada

Los padres tienen la responsabilidad de proveer un mínimo grado de cuidado a sus hijos. Negligencia física es cuando el padre o la persona encargada de su cuidado no le provee alimentos, ropa o albergue. También se incluye el abandono, supervisión inadecuada del niño por el padre o persona encargada de su cuidado, y castigo corporal excesivo.

EJEMPLOS

- *No siempre tengo los medios necesarios para alimentar, vestir y bañar a mis hijos en una forma regular. La escuela me ha amenazado con denunciarme. ¿Tienen el derecho de hacerlo?*

Sí. Los maestros son "Reportes Obligatorios", lo que significa que estos profesionales están obligados bajo la ley a denunciar la negligencia y el abuso infantil. Como parte de su trabajo, los maestros monitorean la higiene y la apariencia física de los niños que asisten a la escuela. Si usted se ha reunido con los funcionarios de la escuela y no ha cooperado con un plan para mejorar el cuidado de sus hijos, ellos tienen la obligación de denunciar el caso a las autoridades.

Nota: Si usted está experimentando dificultades financieras o de vivienda, sírvase ver el directorio de fuentes de asistencia social que aparece al final de esta guía y solicite ayuda a la organización correspondiente.

- *Dejé a mi hija en un programa de cuidado después de la escuela. Sé que el programa termina a las 5pm, sin embargo no pude llegar a recogerla hasta las 8pm. El personal de la escuela me amenazó con denunciarme. ¿Lo pueden hacer?*

Sí. Si usted no puede llegar a la escuela y usted no se pone en con-

tacto con la persona adecuada para dejarle saber por qué no puede recoger a su hija, la escuela o el personal de la guardería infantil puede concluir que usted ha abandonado a su hija y contactar a las autoridades.

- *Algunas veces dejo a mi hijo de dos años sólo en la casa para ir a comprar algo a la tienda de la esquina. Le digo a mi vecina que voy a regresar en diez minutos y que esté pendiente de él en caso de que haga ruidos. ¿Puedo hacer esto?*

No. Esto es considerado supervisión inadecuada. Es importante que esté alguien físicamente presente en su casa durante el tiempo que usted va estar afuera en caso de que ocurra alguna emergencia. Si algo le pasa a su hijo en su ausencia, usted será considerada responsable.

- *Mi hijo de 12 años se queda sólo en casa después de la escuela por unas cuantas horas hasta que yo llego a casa del trabajo. ¿Es esto aceptable bajo las leyes del Estado de Nueva York?*

De acuerdo a la ley, no existe una edad específica sobre a qué edad se puede dejar solo a un niño en su casa. El padre es responsable de decidir si el niño es lo suficientemente maduro y responsable para entender las circunstancias y cuidarse a sí mismo.

Nota: Aunque la ley no especifica la edad, los niños de poca edad no se

pueden cuidar a sí mismos, y por lo tanto no se les debe dejar solos.

■ Negligencia Educativa

La negligencia educativa incluye el no matricular en la escuela a los niños de edad escolar, permitirles que falten a la escuela sin explicación, el negarse a recibir los servicios de recuperación sin una buena razón, y el no responder a las preguntas hechas con respecto a la ausencia excesiva.

EJEMPLOS

- *Matriculé a mi hijo en el jardín de infantes pero no siempre lo envío a la escuela. Como el jardín de infantes no es obligatorio, ¿es realmente importante si él va a la escuela todos los días?*

Aunque es verdad que el jardín de infantes no es obligatorio, como usted matriculó a su hijo en la escuela, él debe asistir de forma regular. Si su hijo continúa faltando a la escuela sin una excusa documentada, la escuela tiene la obligación de investigar la razón de estas ausencias. Si por cualquier motivo usted decide no enviar a su hijo a la escuela donde lo matriculó, entonces usted debe sacarlo oficialmente de la escuela.

- *Mi hijo está matriculado en una escuela, pero por motivos de seguridad y razones educativas, he decidido educarlo en*

casa (lo que se llama "educación en el hogar"). ¿Puedo ser acusada de negligencia educativa por no mandar a mi hijo a la escuela?

Si usted saca a su hijo de la escuela, usted deberá hacerlo oficialmente para que su nombre sea sacado de la listas de la escuela y de las oficinas del distrito. También se deberá asegurar que usted puede proveer todo el material de registración adecuado para enseñar a su hijo en casa y también toda la documentación del currículum, en caso de que se lo solicitaran.

- *Como soy un inmigrante nuevo, a veces permito que mi hijo, que habla muy bien el inglés, se quede en casa y no vaya a la escuela para que me traduzca durante mis citas. ¿Puede ser esto considerado negligencia educativa?*

Sí. Si su hijo falta a la escuela de una forma crónica, la escuela tiene la obligación de investigar. Una ausencia crónica puede incluir 10 días consecutivos o 20 días intermitentes durante un trimestre (período en que se recibe la libreta de calificaciones al otro).

- *Mi hijo tiene 17 años y se niega ir a la escuela. Está fuera de mi alcance el que yo me pueda asegurar que él efectivamente asista a la escuela. ¿Puedo ser acusada de negligencia educativa?*

No. De acuerdo a la ley, los adolescentes de 17 años o más tienen el

derecho de determinar si quieren asistir a la escuela o no. Un padre o persona encargada de su cuidado ya no tiene la responsabilidad de asegurarse que asista a la escuela.

Nota: Los padres deben buscar ayuda sobre cómo manejar esta situación cuando un adolescente de 17 años se niega ir a la escuela (Véase el directorio de servicios sociales al final de este folleto.)

■ Abuso Emocional/Abuso Verbal

¡Muchacho malcriado, bueno para nada! ¡Nunca haces nada bien! ¡Me hubiera gustado que nunca hubieses nacido! ¡No eres más que una carga!

Cuando un niño es expuesto de forma continua a palabras negativas y abusivas, como las que se presentan anteriormente, es muy probable que el niño sufra de abuso emocional, el cual le puede afectar negativamente su desarrollo psicológico. El abuso emocional se define generalmente como el maltrato no físico de un niño (menor de 18 años de edad) que puede interferir gravemente con su desarrollo emocional positivo. Patrones de comportamiento abusivo pueden incluir el rechazo constante, el atemorizar y exponer al niño a la corrupción, violencia o comportamiento criminal, comportamiento irracional y abuso verbal (gritos excesivos, menosprecio y burlas).

EJEMPLOS

- *Mi hijo estaba teniendo problemas en la escuela. Los maestros convocaron una reunión con nosotros. Durante la conferencia, le dije a mi hijo que era un estúpido e incompetente. Yo no creo que mis comentarios sean emocionalmente abusivos. ¿Estoy en lo cierto o no?*

El menospreciar o insultar a un niño puede afectar negativamente su bienestar emocional y dejar a su hijo sintiéndose indefenso y despreciable. Por lo tanto, esta situación puede considerarse como un abuso verbal.

■ Negligencia Emocional

La negligencia emocional es cuando un padre o persona encargada del cuidado del niño no proveen al niño el amor y el apoyo necesarios para que se desarrolle emocionalmente saludable. Ejemplos de negligencia emocional incluyen, cuando al niño no recibe calor, atención, supervisión, elogios o no se les anima.

EJEMPLOS

- *Soy madre soltera, estoy muy enferma y tengo a mis tres hijos a mi cuidado. Dependo de mi hijo mayor para que me ayude con los más pequeños y atienda algunas de mis necesidades médicas. En mi cultura, el hijo mayor es siem-*

pre el que ayuda en el hogar: ¿Esto no es aceptable en Nueva York?

Depende. Cuando un padre depende demasiado de su hijo, o espera que su hijo actúe como una persona adulta, el niño puede experimentar estrés debido al sentimiento de culpabilidad, responsabilidad excesiva, y aislamiento. (Si usted es un padre que necesita ayuda, vea el directorio de asistencia social que aparece al final de este folleto.)

- *Mi hijo ha visto cuando mi esposo me grita y me insulta, e inclusive en varias ocasiones ha visto cómo me golpeaba. ¿Se considera esto peligroso para el bienestar de mi hijo?*

Los niños que han visto cualquier forma de violencia, incluyendo violencia familiar, pueden experimentar problemas psicológicos, emocionales o de comportamiento, a consecuencia de dicha violencia. A menudo los niños no entienden lo que está pasando y pueden pensar que son los causantes de esa violencia, o se pueden sentir culpables por no poder parar la violencia.

- *Cuando yo era niño mi papá no me abrazaba o me besaba muy a menudo. Yo soy igual con mis hijos. Sin embargo, noto que los padres de sus amigos muestran mucho afecto hacia sus hijos. ¿Puedo ser acusado de descuidar emocionalmente a mis hijos?*

No. Sin embargo, los niños necesitan cierta cantidad de afecto, atención, elogios, y necesitan ser animados para desarrollarse de una forma saludable. Si sus hijos comienzan a retirarse emocionalmente, o se quejan de la falta de atención o de afecto que reciben de usted, es posible que sea hora de que usted contemple más detenidamente cómo usted brinda cariño a sus hijos.

■ Negligencia Médica

Un padre o una persona encargada del cuidado de un niño debe proveer el cuidado médico, dental, óptico y quirúrgico que un niño menor de 18 años necesita. Este cuidado médico incluye buscar el tratamiento adecuado para tratar las condiciones que pueden perjudicar, o amenazan perjudicar, la condición mental, emocional, o física del niño. Seguir el tratamiento prescrito para su cuidado médico, psiquiátrico, y psicológico. Obtener cuidado preventivo como reconocimientos médicos de rutina para el bebé, y vacunas contra el polio, paperas, y el sarampión.

EJEMPLOS

- *A mi hijo, que está gravemente enfermo, le recetaron múltiples medicamentos, y a él no les gusta, y yo no lo fuerzo a tomarlos. ¿Se considera esto negligencia médica?*
- *Depende. El no seguir el tratamiento prescrito puede poner a su hijo a riesgo de sufrir complicaciones médicas (o posiblemente la muerte) y puede ser considerado negligencia médica.*
- *Cuando estaba haciendo un bizcocho, mi hija se quemó el brazo con la puerta del horno. Le apliqué un medicamento casero de mi país nativo. Después de 10 días se le infectó la herida. ¿Es mi tratamiento considerado ilegal?*
- *La ley exige que cuando un niño es lesionado los padres deben buscar atención médica. Aunque algunos remedios caseros son buenos para malestares no serios, es mejor buscar la atención médica de un profesional para cualquier lesión seria.*
- *Mi hijo de tres años se cayó y se hizo daño. Lo lleve a la sala de emergencia y me inventé una historia de cómo había ocurrido la lesión por miedo de que no me creyeran. ¿Hice algo malo al no decir la verdad?*
- *Es mejor decir la verdad cuando ocurre una lesión. Historias conflictivas pueden crear razones para asumir que usted está ocultando algo. Esto puede inducir al personal de la sala de emergencia a pedir a la ACS que haga una investigación.*
- *Muchos de mis amigos en el vecindario me han dicho que no*

debo llevar a mi hijo al hospital cuando este enfermo, porque ACS se lo va a llevar. ¿Es verdad?

ACS no va a remover a su niño porque usted lo lleva a buscar cuidado por sus heridas. Las regulaciones dicen, que todas las circunstancias deben ser examinadas y evaluadas antes que ACS remueva el niño de su casa.

- *La enfermera de la escuela me envió una nota con mi hija diciendo que ella necesitaba lentes. Nadie en mi casa usa lentes, y yo no voy a forzar a mi hija a que se los ponga. ¿Puedo ser acusada de negligencia médica?*

Sí. El no seguir la recomendación de la enfermera de la escuela puede obstruir el desarrollo de su hija, lo cual puede ser considerado negligencia.

- *Tengo muchas citas con el Juzgado de Familia, la oficina de asistencia pública, el departamento de Vivienda de la ciudad de Nueva York, y con la escuela de mis hijos. No tengo tiempo adicional para llevar a mi hijo a sus citas con su doctor, especialmente cuando él no está enfermo. ¿Constituye esto negligencia médica?*

El cancelar las citas con el pediatra de su hijo muy a menudo puede ser considerado negligencia médica. El no recibir cuidado médico de prevención

y de rutina, puede ocasionar que los niños desarrollen condiciones graves, que si no se tratan, pueden ser consideradas negligencia médica. El personal médico son Reportes Obligatorios, lo que significa que tienen la obligación de denunciar la negligencia médica, si así lo sospechan.

- *Llevé a mi hijo al doctor de los oídos y me dijo que mi hijo necesitaba una operación para mejorar su sentido del oído. El doctor me dijo que hiciera una cita para que la operación se llevara a cabo de forma inmediata. Yo no hice la cita con él, pero llevé a mi hijo a otro doctor. ¿Es esto negligencia médica?*

No. Usted tiene derecho a que otro doctor examine a su hijo para determinar si una operación es la mejor opción médica.

■ Abuso Sexual

Abuso sexual incluye incesto, violación, actuación sexual obscena, tocar los genitales a un niño, coito sexual, sodomía, y cualquier otro contacto que exponga al niño a una actividad sexual o de exhibicionismo, o la explotación comercial como prostitución de un menor o la producción de material pornográfico.

Para todos los actos sexuales, se considera que la persona no es legalmente capaz de dar su consentimiento, si ésta tiene menos de 17

años de edad, está incapacitada mentalmente, o está físicamente imposibilitada.

EJEMPLOS

- *Escuché de un padre que desviste a su hija de 14 años todas las noches y la revisa físicamente para ver si ella es todavía virgen. El dice que esto es un procedimiento normal en su país de origen. ¿Se debe denunciar esto?*

Sí. Es posible que esta práctica sea común en otros países, pero en los Estados Unidos es considerada traumatizante para una niña y puede ser interpretado como un acto de incesto. Esta práctica merece la investigación de la ACS.

- *En mi país, se espera que yo tenga sexo con mi hija de 11 años para que yo sea su primera experiencia sexual. Cuando yo le expliqué al doctor, me dijo que me iba a denunciar. ¿Por qué?*

Aunque este acto sea permisible y sea lo que se espera que usted haga en su país, en los Estados Unidos la actividad sexual con un miembro de su familia es considerado un acto de incesto y es contrario a la ley.

- *Tengo un apartamento de dos dormitorios. Mi hijo de 10 años comparte un dormitorio con su hermana de 23 años, quien a veces trae a casa a su novio y tienen actividades sexuales en*

frente de mi hijo. Mi hijo dice que no le importa. ¿Es esto inapropiado?

Sí. El exponer a su hijo a actividades sexuales infringe la ley.

- *Mi vecina me enseñó fotos que tomó de su bebé desnudo en la bañera. ¿No es esto una forma de abuso sexual?*

Probablemente no. En este caso las intenciones de su vecina no parecen ser maliciosas y las fotografías no están a la venta. Por lo tanto, su vecina probablemente no ha cometido abuso sexual.

■ Abuso de Drogas y del Alcohol

En la Ciudad de Nueva York, aproximadamente el 70% de los casos investigados por la ACS tienen que ver con alguna forma de abuso de sustancias. Se ha comprobado que los niños que se crían en hogares donde existe el abuso de drogas y/o del alcohol tienen más posibilidades de ser maltratados, y de ser descuidados tanto física como emocionalmente. Usualmente, el padre o la persona encargada de su cuidado está más pendiente de usar o de conseguir la sustancia que de considerar las necesidades físicas y emocionales de su hijo; el dinero que se debería usar para alimentos, ropa, o albergue es usado para comprar alcohol y/o drogas.

EJEMPLOS

- *Mi vecina sale a beber a menudo. Llega a la casa ebria, no puede preparar la cena o cuidar de sus hijos y pierde el conocimiento. ¿Puede ella ser acusada de abuso infantil?*

Sí. Ella puede ser acusada. Ella tiene la responsabilidad de cuidar de sus hijos y si no puede hacerlo porque está ebria, se puede presentar una denuncia en su contra llamando al SCR.

- *Yo uso drogas y tengo siete meses de embarazo. Si mi hijo nace con una toxicología positiva para drogas ilegales, se presentará una demanda en mi contra por medio de la línea directa de abuso infantil?*

Sí. Si el bebé nace con una toxicología positiva para drogas ilegales, esto deberá ser investigado. La investigación girará, en el hecho de que si usted está o no usando activamente drogas ilegales, si usted está participando o no en un programa de rehabilitación, si usted ya tiene otros hijos que han nacido con toxicología positiva, y si usted tiene reservas adecuadas (tales como comida, ropa, y albergue) en su casa para su hijo.

Una nota sobre los Reportes Obligatorios

Las leyes del Estado de Nueva York describen las circunstancias y

condiciones, como las que se han discutido en este folleto, que constituyen negligencia y abuso infantil. Además, las leyes exigen que ciertos individuos denuncien los casos conocidos o sospechosos de negligencia y abuso. Como un Reporte Obligatorio, usted debe presentar una denuncia cada vez que tenga una causa razonable para sospechar que un niño, el cual comparece ante usted en su capacidad profesional u oficial, está siendo abusado o descuidado.

Este estatuto obligatorio tiene el fin de identificar el posible abuso o negligencia al menor lo más pronto posible para así protegerlos y evitar que sigan sufriendo más daño, y cuando sea apropiado, para ofrecer servicios que pueden ayudar a sus familias.

Entre los Reportes Obligatorios están:

Trabajadores de guarderías, personal dental, personal de la fiscalía, trabajadores sociales del cuidado de crianza, examinadores médicos, profesionales de salud mental, médicos, psicólogos, médicos internos, médicos en práctica, enfermeras, oficiales docentes, consejeros de personas con problemas de abuso de sustancias, personal de servicios sociales, asistentes médicos, policías, otros oficiales de la policía, y personal de hospitales.

■ Directorio de Recursos

DIRECTORIO DE FUENTES DE ASISTENCIA SOCIAL DE INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ABUSO

Muchas de las organizaciones y líneas directas que aparecen en esta lista tienen personal multilingüe. Por favor tenga en cuenta que no siempre es posible que alguien que hable español esté disponible en el momento que usted llame. Es posible también que las organizaciones que no estén administradas por ACS no le puedan ofrecer servicios en español

NY State Central Register Child Abuse & Maltreatment Hotline (Línea Directa contra el Abuso y Maltrato Infantil del Registro Central del Estado de Nueva York)

Acepta denuncias de abuso y negligencia infantil.

24 horas/7 días a la semana

(800) 342-3720

Fuera del estado de Nueva York

(518) 474-8740

New York Foundling Parent Helpline (Línea de Ayuda de Nueva York para los Padres que Abandonan a sus Hijos)

Provee guardería infantil de emergencia, consejería de crisis y referencia de números de teléfonos.

24 horas/7 días a la semana

(212) 472-8555

Supportive Children's Advocacy Network (SCAN)-NY (Red de Apoyo para la Defensa de los Niños)

Parent-Aides Assoc. Inc.

Programa después de la escuela

Lunes-Viernes, 9am-5pm

(212) 683-2522

Prevent Child Abuse NY – Parent Helpline (Prevención del Abuso Infantil en Nueva York. Línea de Ayuda para los Padres)

Provee información y servicio de referencia.

24 horas/7 días a la semana

(800) 342-7472

Children Advocacy Center of Manhattan (Centro de Defensa Infantil de Manhattan)

Servicios de evaluación y tratamiento para las víctimas de abuso infantil.

Lunes-Viernes, 9am-5pm

(212) 517-3012

Single Parent Resource Center (Centro de Información para Padres Solteros)

Programas para ayudar a los padres solteros y actividades para niños y adolescentes.

Lunes-Viernes, 9:30am-5:30pm

(212) 951 - 7030

**Brooklyn Child Advocacy Center
(Centro de Defensa Infantil de
Brooklyn)**

Información y remisiones.
Lunes-Viernes, 10:00am-8:00pm
Sábado-Domingo, 10am-6pm
(718) 260-6080

**Family Dynamics
(Dinámica Familiar)**

Consejería, clases sobre la crianza de los hijos, programa para después de la escuela, atención infantil de respiro.

Lunes-Viernes, 9am-5pm
(212) 255-8484

**National Respite Locator Service
(Programa de Cuidado de Niño
Temporero)**

Remisiones a programas de respiro o de crisis.

Lunes-Viernes, 9am-5pm
(800) 773-5433

**Resources for Children with Special
Needs, Inc.**

**(Recursos para Niños con
Necesidades Especiales, Inc.)**

Información, remisiones, defensa, capacitación, educación y programas sociales.

Lunes-Viernes, 9am-5:30pm
(212) 677-4650

**Administration for Children's
Services**

**(Administración de Servicios para
Niños)**

Oficina de Defensa
Unidad para la Protección de los
Derechos de los Padres y de los
Niños

Lunes-Viernes, 9am-5pm
(212) 676-9421

GUARDERÍA INFANTIL

**ACS Agency for Child Development
(Agencia para el Desarrollo Infantil de
ACS)**

Información sobre Guardería
Infantil y Programas para Niños de
Edad Preescolar

Lunes-Viernes, 9am-5pm
(718) FOR KIDS (367-5437)

VIOLENCIA DOMESTICA

**HOPE - Domestic Violence Hotline
(Línea directa para las Víctimas de la
Violencia)**

Información, referencia, interven-
ción de crisis, consejería, y albergue
24 horas/7 días a la semana
(800) 621-4673

**CRIANZA DE LOS HIJOS POR LOS
PADRES ADOPTIVOS Y POR LOS
PADRES DE CRIANZA**

**ACS Parent Recruitment Hotline
(Línea Directa de Reclutamiento de
Padres)**

Lunes-Viernes, 9am-5pm
(212) 676-WISH (9474)

**FUENTES DE INFORMACION RELA-
CIONADAS CON ASUNTOS DE SALUD**

**Medicaid Information
Información sobre Medicaid**

(Línea Informativa de la
Administración de Recursos
Humanos)
24 horas/7 días a la semana
(718) 291-1900

**Life Net
(Red de Vida)**

Información y remisiones para ser-
vicios de salud mental.
24 horas/7 días a la semana
(800) LIFE-NET (543-3638)

**NYC Immunization Action Plan
(Plan de Acción para la
Inmunización en la Ciudad de
Nueva York)**

Remisiones de clínicas de
Inmunización.

24 horas/7 días a la semana
(800) 325-CHILD(2445)

**Child Health Plus
(Cuidado de Salud para Niños)**

Remisiones de cuidado de salud
para niños menores de 19 años.

24 horas/7 días a la semana.
(800) 698-4543

ASISTENCIA PARA LA VIVIENDA

**Eviction Prevention Housing
(Vivienda para la Prevención del
Desalojo)**

Unidades del Juzgado
Lunes-Viernes, 9am-5pm
(718) 237-7024

**Homeless/Emergency Shelter
(Albergues de Emergencia para las
Personas sin Hogar)**

24 horas/7 días a la semana
(800) 994-6494

**NYC Housing Authority
(Autoridad de la Vivienda de la
Ciudad de Nueva York)**

Lunes-Viernes, 9am-5pm
(212) 828-7100

SERVICIOS DE INMIGRACIÓN

**Immigration and Naturalization
Service
(Servicio de Inmigración y
Naturalización)**

Información sobre los derechos del
inmigrante, sus beneficios, y ciu-
dadanía.

24 horas/7 días a la semana
(800) 375-5283

**NY Association for New Americans
(Asociación Neoyorquina para los
Nuevos Americanos)**

Servicios legales, sociales, voca-
cionales y otros servicios para los
inmigrantes.

Lunes-Viernes, 9am-5pm
(212) 425-2900

**SERVICIOS SOBRE EL SIDA Y ENFER-
MEDADES RELACIONADAS CON EL
VIH**

**AIDS/HIV Hotline
(Línea Directa del SIDA/VIH)**

Información, remisiones, análisis y
consejería.

24 horas/7 días a la semana
(212) 447-8200

**SERVICIOS CONTRA EL USO DE DRO-
GAS O ALCOHOL**

**Alcohol Abuse - Alcoholics
Abuso de Alcohol - Alcohólicos**

Remisiones e información anónima.
Lunes-Viernes, 9am-10pm
(212) 647-1680

**Drug Abuse Information Line
Línea Informativa contra el Abuso
de las Drogas**

(800) 522-5353

**ENTRENAMIENTO DE EMPLEO Y
EDUCACIÓN**

**Training & Employment Hotline
(Línea Directa de Entrenamiento y
Empleo)**

(Línea Informativa de HRA)
24 horas/7 días a la semana
(718) 291-1900

**Business Link
(Enlace Comercial)**

Remisiones de empleo para las personas que reciben asistencia pública.

Lunes-Viernes, 9am-5pm
(212) 643-2881

ASISTENCIA FINANCIERA

**ACS Office of Child Support
Enforcement
(Oficina para Hacer Cumplir la
Manutención Infantil)**

Información y remisiones.

Lunes-Viernes, 9am-5pm
(212) 226-7125

**Public Assistance info-line
Línea Informativa de Asistencia
Pública**

(Línea Informativa de HRA)
24 horas/7 días a la semana
(718) 291-1900

**Social Security & SSI
(Seguro Social y SSI)**

Información sobre beneficios del Seguro Social y medicare.
Solicitudes para reclamos por incapacidad, retiro, sobrevivientes, etc.
Lunes-Viernes, 7am-7pm
(800) 772-1213

ASISTENCIA ALIMENTICIA

**Emergency Assistance Unit
(Unidad de Asistencia de
Emergencia)**

Alimentos a deshora
24 horas/7 días a la semana
(718) 402-6277

**Food and Hunger Hotline
(Línea Directa de Alimentos y para
el Hambriento)**

Remisiones a comedores locales y despensas de alimentos gratuitos
24 horas/7 días a la semana
(212) 533-6100

**Food Stamps/Surplus Food
Distribution
(Cupones de
Alimentos/Distribución de
Alimentos Excesivos)**

(Línea Informativa de HRA)
24 horas/7 días a la semana
(718) 291-1900

**Women, Infants, and Children
(Mujeres, infantes y niños)**

(Programa de WIC)
Programa de alimentos suplementales (Línea de Salud del Estado de NY)
24 horas/7 días a la semana
(800) 522-5006

SERVICIOS PARA LA JUVENTUD

**New York City Youthline
(Línea para la Juventud en la
Ciudad de Nueva York)**

Intervención en casos de crisis, información y remisión
24 horas/7 días a la semana
(800) 246-4646

**Youth Crisis Hotline
(Línea Directa para la Juventud en
Crisis)**

Línea directa de remisiones para jóvenes de 13-17 años de edad
24 horas/7 días a la semana
(800) 448-4663

**Producido por la
Oficina de ACS Servicios en su Comunidad
La Oficina de Defensa
Y la Unidad Gráfica
Julio del 2003**